CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, significandole que se encuentran agregadas las publicaciones ordenadas en el auto que declaro abierto el presente tramite sucesorio, fechado el 31 diciembre de 2019, así como se encuentra vencido el termino concedido a las personas que se creyeran con derecho a intervenir en la sucesión del causante GABRIEL LONDOÑO ARENAS Y ANA DE JESÚS ARREDONDO DE LONDOÑO, terminó que venció en silencio. A despacho.

Luz Dary Álvarez Correa

Lu Pory Alvorez

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA

Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio	53 de 2021
Radicado:	05 368 31 84 001 2019 00111 00
Proceso:	Liquidatario (sucesión doble intestada)
Causante(s):	GABRIEL LONDOÑO ARENAS y ANA DE JESÚS
	ARREDONDO DE LONDOÑO
Solicitante(s):	CARLOS MARIO LONDOÑO ARREDONDO, AMPARO
	DE JESÚS LONDOÑO ARREDONDO, LUZ ESTELLA
	LONDOÑO ARREDONDO, EDGAR ALONSO
	LONDOÑO ARREDONDO
Tema y subtemas	FIJA FECHA INVENTARIOS Y AVALÚOS

Vista la constancia secretarial que antecede, realizado el emplazamiento en el sistema TYBA como lo dispone el Decreto 806 de 2020, en concordancia al contenido del artículo 490 del Código General del Proceso, para llevar a efecto la audiencia virtual de INVENTARIOS Y AVALUOS contemplada en el artículo 501 ibídem, se fija el DÍA: DIECISÉIS (16), del MES: MARZO DE 2021, a las 09:00 a.m..

A la diligencia podrán concurrir virtualmente los interesados que relaciona el artículo 1312 del Código Civil, a quienes se advierte que se dará estricto cumplimiento al contenido del artículo 501 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 1310 del Código Civil y 34 de la Ley 63 de 1936 y se les previene para que envíen al

correo institucional del despacho, en formato PDF y debidamente foliados el escrito de inventario y avalúos, especificando los bienes con la mayor precisión posible:

- 1. Respecto de los bienes inmuebles debe expresarse su ubicación, linderos, cabida, clase y estado, títulos de propiedad, certificado de tradición y libertad actualizado, a fin de verificar el estado actual de los bienes, entre otros
- 2. Los muebles deben inventariarse y avaluarse por separado o en grupos homogéneos o con la debida clasificación, enunciando la materia de que se componen y el estado y sitio en que se hallan. En lo pertinente, la norma es aplicable para las mejoras.
- 3. Así mismo, si los bienes inmuebles relacionados en las partidas del activo, son bienes sociales, o si son bienes propios

Se les requiere, igualmente, para que alleguen al Despacho los documentos que soporten los títulos de adquisición de activos, así como los que presten título ejecutivo, con relación a los pasivos, en caso de no reposar en el expediente.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

Parles gavine

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ

事

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.10** fijado hoy 11 de FEBRERO e 2021 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-

Dony Alvanez